

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2000**

**SRES. ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a uno de diciembre de dos mil.**

**SRES. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figuérrez Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Sáez.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D. Florencio López García.

D<sup>a</sup> Josefa Albertos Martínez.

D<sup>a</sup> Elisa M<sup>a</sup> Pagán Morant.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

**SR. SECRETARIO**

D. Cirilo Armero Martínez

**NO ASISTEN**

Excusa su asistencia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Requena Molla.

**PRIMERO. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.** El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- ORDENANZA N° 2. DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
- ORDENANZA N° 4. DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- ORDENANZA N° 8. DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, GAS , ELECTRICIDAD,
- ORDENANZA N° 9. DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ASÍ COMO TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
- ORDENANZA N° 10. DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE LOS MISMOS.
- ORDENANZA N° 14. DE LA TASA POR SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, ASÍ COMO EL ACARREO DE CARNES SI HUBIERA DE UTILIZARSE DE UN MODO OBLIGATORIO; Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE ABASTOS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PESAR Y MEDIR.
- ORDENANZA N° 16. DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

- ORDENANZA Nº 18. DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.
- ORDENANZA Nº 21. DE LA TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.
- ORDENANZA Nº 24. DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDOS LOS POSTES PARA LAS LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS Y OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN LOS MISMOS.

Una vez explicadas por el Concejal de Hacienda las modificaciones efectuadas, queda abierto turno de intervenciones, procediendo la concejala del PADE, **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, quien dice que la única objeción que tiene es a la tasa por licencia de obras en el polígono industrial, pienso que se tendría que considerar esta ordenanza, y se bonificara en su totalidad, tanto a la empresa pequeña, de diez mil metros de nave, como a la empresa grande.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal popular, **D. Joaquín Pagán Tomás**, que comienza excusando la ausencia de la concejala de su partido Dª Mª del Mar Requena Mollá, y continua solicitando al Sr. Alcalde que puedan hablar tres personas de su grupo en la intervención.

**El Sr. Alcalde-Presidente**, aclara que en el primer turno hablaría una persona, en el segundo turno de intervenciones, la persona que el Partido Popular decida, y cerraría el concejal del área.

Continua el concejal popular **D. Joaquín Pagán Tomás**, manifestando que sobre la tasa de la recogida de basuras, estamos a favor de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, y ya que la puesta en marcha de este servicio a ocasionado al Ayuntamiento un incremento del quince por ciento, también estamos de acuerdo en que este coste se traslade a los ciudadanos, pero pedimos que se tomen las medidas oportunas para que se impartan nuevas charlas sobre el reciclaje, con nuevas pegatinas sobre los contenedores, ya que hasta ahora no se están obteniendo buenos resultados. Con referencia a la tasa del agua, se trata de un tema de suma importancia, como es el servicio de abastecimiento de agua, la gestión de este servicio debe ser clara y eficaz, y debe garantizar el abastecimiento, y la calidad del agua y atender con suma diligencia a todos los usuarios, esperamos que se haga realidad la propuesta de realizar reuniones trimestrales con el equipo de gobierno y la empresa concesionaria para estudiar los temas relacionados con el agua.

Cierra el primer turno de intervenciones el Concejal de Hacienda **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, respondiendo a la concejala del PADE respecto a la bonificación en la tasa de Licencia de Obras en el Polígono Industrial para aclarar que se está intentando beneficiar a negocios de tamaño pequeño y mediano y estamos intentando que de esta bonificación no se beneficie el promotor de naves, que su negocio está en la promoción de naves, o aquellas grandes empresas, que se pudieran instalar en el polígono, y que por el volumen de la inversión, una reducción del Impuesto de Licencia de Obras no le resulte relevante. Yo creo que podríamos situar la bonificación en ese proyecto de quince millones de pesetas, que supone una subvención de trescientas cincuenta mil pesetas aproximadamente, que es una cantidad bastante relevante para empresas de tamaño mediano y mediano, que son las que mas o menos existentes en Caudete. En cuanto a la tasa de recogidas de basuras, me consta todos los Ayuntamientos de la provincia están coordinando con la Diputación una importante batería de medidas que incentiven el vertido selectivo de los ciudadanos, y que se iniciarán después de Navidades. Tendremos una campaña de pilas, el vertedero de Hellín ya está en marcha, y se prevé que a mediados de año esté el centro de transferencia en Almansa preparado para que nosotros llevemos los residuos debidamente clasificados. Este funcionamiento, todavía torpe, en la recogida selectiva, es lógico en el

inicio de un proceso que tiene que cambiar mentalidades, pero que quede la certeza que estamos en esa línea.

Por el Sr. Alcalde se procede a la apertura de un segundo turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra la concejala del PADE **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, quien dice que si no hay incentivos las empresas no se van a instalar en Caudete.

A continuación interviene el concejal popular **D. José Miguel Molla Nieto**, referente a la ordenanza reguladora del impuesto Licencia de Obra, expone, que se presente cambiar una ordenanza que a nuestro juicio esta bastante bien, cuyo texto dice actualmente “gozaran de una bonificación en la cuota del impuesto de un noventa y cinco por ciento aquellas empresas que se instalen en el polígono industrial Los Villares”, y ahora se pretende cambiar por un texto que dice “gozaran de una bonificación en la cuota del impuesto de hasta el noventa y cinco por ciento, aquellas empresas que se instalen en el polígono industrial Los Villares, con un tope máximo de bonificación de doscientas veintiocho mil pesetas”, ahora se trae a Pleno la cantidad de trescientas cuarenta y dos mil pesetas aproximadamente. Nosotros creemos que sería mejor dejar el texto tal como está, y hacer un baremo, en el cual, por creación de empleo o por inversión, aquellas empresas que vayan a instalarse en el polígono, se catalogara y se aplicase ese noventa y cinco por ciento. Solicitamos que se valore el mantener el párrafo este, tal y como está en este momento, y posteriormente, en una comisión, ponernos de acuerdo en cuanto a los criterios que se deberían de seguir para su mejor aplicación.

Interviene ahora el **Sr. Alcalde**, quien hace la siguiente aclaración, que viene contemplada en la Ley de Haciendas Locales y que dice que “las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el noventa y cinco por ciento de la cuota por el impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”, con lo cual, lo que quiero decir, es que, en situaciones, que realmente estén justificadas, al margen de la ordenanza, y con el acuerdo del Pleno, podría lograrse una bonificación, y fundamentalmente lo que estabamos hablando, el interés del Ayuntamiento y de todos los Caudetanos está en lo que supone creación de empleo, en cualquier momento, y al margen de la ordenanza lo podrían hacer.

Hace uso de la palabra para cerrar el segundo turno de intervenciones el Concejal de Hacienda **D. José Antonio Montesinos Sánchez** para decir: creo que estamos de acuerdo en todas las modificaciones que se han realizado de ordenanzas fiscales, hemos estado buscando formulas de acuerdo de manera que se beneficiara el municipio y se hicieran de manera correcta. Yo recojo las palabras del Alcalde, y pensemos en que es deseable la ayuda a pequeños y medianos empresarios, que tienen una capacidad de creación de empleo importante, que tienen que sacar sus negocios adelante, que son la mayor parte de las empresas de Caudete, y esto entra dentro de esa nave de mil o mil doscientos metros, que si es un poco mayor, se bonifica el setenta y cinco o el ochenta por ciento. Creo que esto hay que potenciarlo para nuestro polígono industrial. Si en algún momento tenemos una oferta importante, de una empresa que se quiera instalar en Caudete y que tenga una creación de empleo alta y que pueda suponer ese tipo de cuestiones que decía Elisa, y que todos queremos, yo propongo traerlo a Pleno para estudiar cuales son las bonificaciones, que añadidas a las bonificaciones de la junta, que son muy importantes, y que estas empresas tienen una facilidad mayor para llegar a esos centros de poder, en que medida nosotros podemos ayudar a facilitar esa implantación de esa industria. Lo que intentamos corregir con este techo a la bonificación es la actividad de aquel promotor o constructor de naves, que especule con el suelo, con la construcción, y que su negocio sea exclusivamente la construcción. Creo que tenemos que estar a medio camino entre el fomento del empleo y la justicia en la imposición, y por tanto, voy a seguir proponiendo, pese a que en su momento si hay alguna oferta de implantación de una empresa grande se traiga a la comisión que corresponda y se plantee en Pleno una bonificación mayor, que se bonifique hasta las el noventa y cinco por ciento de quince millones.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, para decir que dado que hay dos cuestiones importantes, que se añade un elemento nuevo al debate que es la información acerca de la posibilidad de la bonificación por una calificación especial por parte del Pleno con la consecuente bonificación y que me consta que los tres grupos políticos han hecho un esfuerzo importante con el fin de lograr una unanimidad en el criterio en esta modificación y publicación posterior de ordenanza, si me gustaría oír la intención de voto de los portavoces de los grupos.

Hace uso de la palabra, por tanto, la concejala del PADE, **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, diciendo que en la comisión se abstuvo pensando que se iba a modificar y viendo que se ha traído a Pleno igual que se llevó a la comisión, no se si abstenerme o votar en contra.

Continua ahora el concejal popular **D. José Miguel Mollá Nieto**, preguntando que si se van a votar por separado o conjuntamente, y que en consecuencia responderá.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, explica que decía lo de la intención de voto para proponerles, dado que la única diferencia en este momento está en lo que se refiere a la bonificación en la construcción de naves en el polígono industrial, si el voto va a ser favorable en el resto de las ordenanzas, y a propuesta del Concejal de Hacienda, se retiraría este punto para posterior estudio, por lo que en lo demás se estaría de acuerdo.

La Corporación, examinadas las ordenanzas de que se trata, vistos la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, después de la exposición e intervenciones habidas, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación provisional de las ordenanzas:

- ORDENANZA Nº 2. DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
- ORDENANZA Nº 4. DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- ORDENANZA Nº 8. DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, GAS , ELECTRICIDAD,
- ORDENANZA Nº 9. DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ASÍ COMO TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
- ORDENANZA Nº 10. DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE LOS MISMOS.
- ORDENANZA Nº 14. DE LA TASA POR SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, ASÍ COMO EL ACARREO DE CARNES SI HUBIERA DE UTILIZARSE DE UN MODO OBLIGATORIO; Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE ABASTOS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PESAR Y MEDIR.
- ORDENANZA Nº 16. DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.
- ORDENANZA Nº 18. DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.
- ORDENANZA Nº 21. DE LA TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.

- ORDENANZA N° 24. DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDOS LOS POSTES PARA LAS LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS Y OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN LOS MISMOS.

2º.- Someter a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

**SEGUNDO. EXPEDIENTE REFUNDICION ORDENANZAS FISCALES.** El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, expone que dado el desorden existente en las Ordenanzas, se propone la creación de un texto refundido de todas las ordenanzas municipales vigentes a fin de un mejor uso interno y su exposición al público.

La Corporación, vista la Ley 39/1969, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, después de la exposición habida, en votación ordinaria y favorable por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, decidir editar un texto íntegro de todas las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de los tributos existentes en este municipio al objeto de que se pueda facilitar a cuantas personas lo soliciten, y cuyo texto, una vez editado, se anunciará en el Boletín Oficial de esta Provincia para conocimiento y adquisición de quienes estén interesados.

2º.- En todo caso, el acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de las ordenanzas o sus modificaciones habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

3º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintiuna horas**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a uno de diciembre de dos mil.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

